



DJP-038357



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Funcionario : ANEUDY ODALISA PIMENTEL DE SANTANA
 Cargo : ENCARGADA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
 Institución : HOSPITAL PROVINCIAL INMACULADA CONCEPCIÓN
 Fecha Designación : 01-07-2021 Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula	: 04900781537	Pasaporte	: RD4970306
Primer nombre	: ANEUDY	Segundo nombre	: ODALISA
Primer apellido	: PIMENTEL	Segundo apellido	: DE SANTANA
Fecha de nacimiento	: 06-11-1986	Lugar de nacimiento	: COTUI
Nacionalidad	: DOMINICANA	Sexo	: FEMENIMO
Estado civil	: CASADO/A	Tipo comunidad Conyugal	: MATRIMONIO
Régimen matrimonial	: COMUNIDAD DE BIENES		
Profesión	: ADMINISTRACION DE EMPRES		
Domicilio (calle)	: C/ IRMA CONCEPCION B/ SANT	Número	: 03
Apartamento	: 03	Sector, barrio, urb. res.	: SANTA FE
Apartado postal	: 43000	Domicilio profesional	: C/ 17 DE OCTUBRE
Teléfono	: 8098569480	Celular	: 8098569480
Fax	: 0000000000	Correo electrónico	: ODALISAPIMENTEL@HOTMAIL.CO

Domicilio donde recibir notificaciones : CALLE INMACULADA CONCEPCION NO.03 BARRIO SANTA FE



1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
HOSPITAL PROVINCIAL INMACULADA CONCEPCIÓN	10-2023	01-2024	ADMINISTRADOR(A)	

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula	: 04900841695	Pasaporte	: RD4970305
Nacionalidad	: DOMINICANA	Segundo nombre	: CESAR
Primer nombre	: JULIO	Segundo apellido	: AMPARO
Primer apellido	: SANTANA	Profesión	: ESTUDIANTE
Domicilio	: C/ IRMA CONCEPCION B/ SANTA FE		
Domicilio profesional	: BARRICK GOL		
Institución laboral	: UTECO		

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-038357



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : JUAN PIMENTEL MOYA Cédula padre : 04900191885
Pasaporte :
Domicilio : C/ ROSARIO NO.78 CALERO VILLA DUARTE
Vive SI

Nombres de la madre : EUSEBIA HERNANDEZ Cédula madre : 04900190697
Pasaporte :
Domicilio : C/ PRINCIPAL B/ VISTA DEL SOL
Vive SI

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	TAIRENY ORIALISA ARZENO PIMENTEL	08-01-2011			
	CESAR ODARLYN SANTANA PIMENTEL	04-12-2017			
	JAYDEN ORIEL SANTANA PIMENTEL	02-08-2022			

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
04900837545	JUAN ODALIS PIMENTEL MOSQUEA	14-07-1984	COLMADO JUAN	VENDEDOR	VENDEDOR
04900826050	JESSICA DARITZA PIMENTEL HERNANDEZ	02-08-1988	LYR COMERCIAL	VENDEDORA	VENDEDOR

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	Pais	Destino	Moneda	Valor
JULIO CESAR SANTANA AMPARO	09-04-2019	RESIDENCIA	TITULO	C/ IRMA CONCEPCION B/ SANTA FE NO. 0	REPUBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINI CANO	5,000,000.00

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
---------------	-------------------	------	-------	--------	-----	-----------	--------	-------

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-038357



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matrícula	Moneda	Valor
JULIO CESAR SANTANA AMPARO	28-06-2019	AUTOMOVIL TOYOTA		VITZ	2010	9542274	PESO DOMINICAN O	350,000.00

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

Tipo de bien	Moneda	Valor
ELECTRODOMÉSTICOS	PESO DOMINICANO	250,000.00
OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	PESO DOMINICANO	55,000.00
MUEBLES DEL HOGAR	PESO DOMINICANO	105,000.00

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
-------------	------	------------	------------------	-------------	--------	-------

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-038357



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	REPUBLICA DOMINICANA	820781706	ANEUDY ODALISA PIMENTEL DE SANTANA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	920.77
BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	REPUBLICA DOMINICANA	820781425	ANEUDY ODALISA PIMENTEL DE SANTANA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	29,659.99
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA	9603871843	ANEUDY ODALISA PIMENTEL DE SANTANA	CUENTA DE NOMINA	PESO DOMINICANO	61.02
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA	9605797448	ANEUDY ODALISA PIMENTEL DE SANTANA	CUENTA DE NOMINA	PESO DOMINICANO	25.00
BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	REPUBLICA DOMINICANA	800764276	JULIO CESAR SANTANA AMPARO	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	455.00
BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	REPUBLICA DOMINICANA	780709812	JULIO CESAR SANTANA AMAPRO	CUENTA CORRIENTE	PESO DOMINICANO	0.66

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-038357



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
JULIO CESAR SANTANA AMPARO	BARRICK PUEBLO VIEJO JV	PESO DOMINICANO	61,551.80	3,198.47	0.00	58,553.33
	HOSPITAL PROVINCIAL INMACULADA CONC	PESO DOMINICANO	35,000.00	2,093.50	0.00	32,906.50

7.2. Ingresos varios

Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Frecuencia	Moneda	Valor
JULIO CESAR SANTANA AMPARO	BONO DE ALIMENTACION	BARRICK PUEBLO VIEJO	MENSUAL	PESO DOMINICANO	9,000.00
JULIO CESAR SANTANA AMPARO	PASAJES	BARRICK PUEBLO VIEJO	MENSUAL	PESO DOMINICANO	2,250.00

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
PRÉSTAMO PERSONAL	834862997	04-07-2022	ANEUDY ODALISA PIMENTEL DE SANTANA	BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE NO S.A.	PESO DOMINICANO	415,000.00	396,081.30
EXTRACRÉDITO	814139994	12-12-2023	ANEUDY ODALISA PIMENTEL DE SANTANA	BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE NO S.A.	PESO DOMINICANO	82,000.00	84,362.85
TARJETA DE CREDITOS	5107	24-02-2023	ANEUDY ODALISA PIMENTEL DE SANTANA	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICANO	7,000.00	7,659.00
CREDIMÁS	5107	24-02-2023	ANEUDY ODALISA PIMENTEL DE SANTANA	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICANO	7,000.00	0.01

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-038357



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
PRÉSTAMO PERSONAL	836126300	13-09-2023	JULIO CESAR SANTANA AMPARO	BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE NO S.A.	PESO DOMINICANO	300,000.00	292,544.22
TARJETA DE CREDITOS	49668636	15-02-2024	JULIO CESAR SANTANA AMPARO	BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE NO S.A.	PESO DOMINICANO	100,000.00	36,579.61

SECCIÓN 9. GASTOS**9.1. Gastos varios**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTO POR COMPRA DE MEDICAMENTOS	PESO DOMINICANO	5,000.00
GASTO POR COMPRA DE VESTIMENTA	PESO DOMINICANO	10,000.00
GASTO POR MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	PESO DOMINICANO	3,000.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	20,000.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS**10.1. Detalles de pólizas de seguros**

Institución aseguradora	No. de póliza	Fecha	Bien asegurado	Moneda	Monto asegurado
SEGURO UNIVERSAL	AU-224647	02-06-2024	VEHICULO	PESO DOMINICANO	500,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Aneidy Odalys Pimentel, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).



Por medio del presente documento, el declarante autoriza a la Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos, a través de la Cámara de Cuentas de la República, a solicitar a cualquier organismo, público o privado, sin limitaciones algunas, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 de la Ley 311-14, todas las informaciones necesarias para llevar a cabo los procesos de verificación, análisis e inspección de la presente declaración jurada

12/02/2024
Fecha

Aneidy Odalys Pimentel
Firma

Yo, Lic. Rafael de Jesús Fátima Pérez, Notario Público de los del Número de 1857, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Aneidy Odalys Pimentel de Santana, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de COTUI Provincia: Sánchez Ramírez, República Dominicana, a los 12 (veinte) días del mes de febrero, del año (2024)

Doy Fe,



[Signature]
Notario Público

(1) **Artículo 14.** Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. **Artículo 15.** Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. **Artículo 18.** Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.